

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.ª Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas D.ª Maria Isabel, D.ª Maria de la Paz y D.ª Maria Eulalia.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Administracion de Fomento.—Número del expediente 2105.

D. Manuel Gutierrez de la Concha, vecino de esta capital, á nombre de D. Antonio Rodriguez Molas, ha presentado á las doce menos cuarto de la mañana del día veinte y cinco del actual, solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «Arcos Iris» de mineral hierro amatiste, sita en el parage llamado Quinto de Valde Gregorio, terrenos propiedad de los herederos del Sr. Marqués de Ariza, término de Santa Eufemia, lindante á todos vientos con el citado terreno de los herederos del Sr. Marqués de Ariza, cuyo mineral es hierro amatiste.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavacion de tres metros de profundidad abierta sobre el filon de la sustancia expuesta, distante en direccion N.E. unos 600 metros

del peñon conocido con el nombre del Peñon del Manzanero, por cuyo nombre se entiende todo el terreno perteneciente á este Quinto. Se relaciona el expresado punto con la parte mas elevada de la tierra Cuesta de los Jabalines en direccion N.E., distante unos 150 metros, y S.O. con la cúspide del Cabezo llamado majador de Pedro Diego unos 2000 metros; desde dicho punto se miden al N. 32° E. 300 metros y se coloca la 1.ª estaca; desde esta en direccion O. 32° N. se medirán 200 y se colocará la 2.ª estaca; desde esta en direccion S. 32° O. se medirán 600 y se colocará la 3.ª; desde esta en direccion E. 32° N. se medirán 200 y se colocará la 4.ª; desde esta al punto de partida 300, quedando cerrada la figura descrita.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de este día he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 29 de Octubre de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Núm. 1946.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una caballería de las señas que á continuacion se expre-

san, la cual se ha estraviado del pago de los Quejigales, término de Aguilar.

Señas.

Un mulo cerrado, castaño oscuro, alzada rayano, sin hierro y con pelos blancos en los costillares.

Córdoba 31 de Octubre de 1881.

El Gobernador,
José Pastor y Magan.

Núm. 1942

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Por el presente se llama á los herederos del Alférez del regimiento infantería de la Reina, del ejército de Cuba, D. José Sanchez Maroto, para un asunto de interés, del que pueden ser enterados en este Gobierno militar.—El Brigadier Gobernador, Carrillo.

Núm. 1940

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Subasta de trasportes de efectos estancados.

El día 30 de Noviembre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en la Direccion general de Rentas estancadas la subasta pública para contratar los trasportes de tabacos y de cuantos documentos y efectos constituyen las Rentas estancadas, ó sean necesarios al servicio de las mismas, en la Península é Islas Baleares, desde 1.º de Enero de 1882 á 30 de

Junio de 1884, así como de las cédulas personales y documentos de Aduanas, con sugesion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la expresada Direccion y anuncio que publica la «Gaceta de Madrid» en la página 235 del número 300 correspondiente al jueves 27 del mes actual.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Córdoba 29 de Octubre de 1881.

—El Jefe económico, José Palacios.

Núm. 1941

Cédulas personales.

Circular.

Como rectificacion del párrafo final de la orden circular que con igual epígrafe que la presente aparece publicada en el «Boletín oficial» del día 28 del actual, número 103, se apresura la Administracion á hacer constar, para la debida inteligencia de todos, que la imposicion del recargo, ó sea el pago del precio doble de cada cédula, empezará desde el 16 de Noviembre próximo, y la expedicion de los apremios contra los que en aquella fecha resulten morosos desde 1.º de Diciembre siguiente, segun así se determina en Real orden 23 del actual, recomendando con este motivo á los señores Alcaldes el exacto cumplimiento de esta soberana disposicion.

Córdoba 29 de Octubre de 1881.

—El Jefe de la Administracion, José Palacios.

Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuación.)

Número de inventario	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Situación de las fincas.
					Día	Mes.	Año.			
1719	Clero	Rústica	Torrecampo	D. José Romero Calero	5	Novbre.	1881	16	15 75	Una cerca sita en el Guijuelo, término de Torrecampo.
1723	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	7 75	Una haza sita en las Cañadillas, id. de id.
1726	»	»	»	El mismo	7	»	»	»	12 63	Otra id. sita en la Huerta de D. Juan, en id.
1724	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	18 88	Otra id. sita en Valquemado, término de id.
1734	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	20 25	Otra id. sita en el callejon de D. Juan, en id.
1738	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	71 88	Una viña en el Tonquillo, término de id.
1544	»	»	Dos-Torres	Narciso Fernandez Garcia	»	»	»	»	5 50	Un herreñal al sitio de S. Roque, id. de Dos Torres.
1494	»	»	»	José Jurado Lopez	»	»	»	»	37 50	Otro id. sito en los Peñascales de San Bartolomé, id. de id.
1499	»	»	»	Antonio Jurado Lopez	»	»	»	»	126 63	Un olivar sitio Pedro Muñoz, id. de Baena.
425	»	»	Baena	José Gimenez Gomez	8	»	»	»	52 50	Una haza sita en la hoja de Santa Brigida, id. de Hinojosa.
1234	»	»	Hinojosa	Manuel Perez Calzadilla	»	»	»	»	196 88	Una cerca sita en el Barro, id. de Torrecampo.
1720	»	»	Córdoba	Ramon Cabello Ruiz	10	»	»	»	28 75	Una haza en el Ochavo, id. de Dos Torres.
1487	»	»	Villan.ª del Duque	Juan Arévalo Conde	12	»	»	»	26 25	Otra id. en las Torrecillas, id. de id.
1554	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	131 88	Una cerca sita en el Riscal, id. de id.
1493	»	»	Dos-Torres	Rafael Arévalo Reyes	»	»	»	»	250 63	Otra id. en el id., id. de id.
1492	»	»	»	Miguel Alcalde Gimenez	»	»	»	»	225 63	Otra id. en la Laguna de los Cobos, id. de id.
1491	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	106 88	Una haza sita Ladera del Chaparro, id. de id.
1535	»	»	»	Julian Jurado	»	»	»	»	255 63	Otra id. sita Pozo de los Reyes, id. de id.
1488	»	»	»	El mismo	13	»	»	»	11 50	Otra id. en Guadarrama, id. de Torrecampo.
1740	»	»	Torrecampo	José Romero Calero	»	»	»	»	7 63	Otra id. sita en la Torre, id. de id.
1742	»	»	»	Pedro Garcia Pastor	»	»	»	»	12 63	Otra id. nombrada Lomo de Cantero, id. de id.
1709	»	»	»	Juan Cáceres Muñoz	»	»	»	»	7 63	Otra id. nombrada id. de id., id. de id.
1708	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	3 25	Otra id. sita en el Molinillo, id. de id.
1743	»	»	»	José Romero Calero	14	»	»	»	37 50	Una cerca salida de la calle Sevilla, en Fuente Obejuna.
2105	»	»	Fuente Obejuna	Gregorio Galeano	»	»	»	»	22 50	Una haza en la Mesetilla, id. de id.
1781	»	»	»	Augusto Castelo	»	»	»	»	22 50	Un herreñal en el Molcosillo, término de Dos Torres.
1538	»	»	Dos-Torres	Manuel Córtes	15	»	»	»	402 50	Una huerta sita en Hijaerosa, id. de id.
1498	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	100	Una haza sita en la Solana de la Caldeñosa, id. de Fuente Obejuna.
1785	»	»	Fuente Obejuna	Juan de la Cruz Venegas.	16	»	»	»	258 75	Otra id. de tierra en la Penísseta, id. de id.
1775	»	»	»	El mismo	»	»	»	»	106 25	Otra id. sita en Santo Domingo, id. de Hinojosa.
1251	»	»	Hinojosa	Francisco Fernandez Garcia	»	»	»	»	12 63	Otra id. de tierra llamada de los Cortijuelos, id. de Torrecampo.
1744	»	»	Torrecampo	Juan Cáceres y Muñoz	»	»	»	»	7 63	Otra id. llamada Charco Separador, id. de id.
1685	»	»	»	Juan Fernandez	»	»	»	»	41 38	Otra id. en la Herillia pernales, id. de Lucena.
989	»	»	Jaen	Francisco Parron	17	»	»	»	17 63	Otra id. nombrada Navas Cepillo, id. de id.
1706	»	»	Torrecampo	Juan de Cáceres Pavon	»	»	»	»	10 75	Una viña sitio Agua cerca, id. de id.
1545	»	»	Dos-Torres	Pedro Serrano	20	»	»	»	37 75	Una haza en la Aguiñuela, id. de id.
1536	»	»	»	Diego Murillo Rico	21	»	»	»	20	Otra id. en la hoja de Santa Brigida, id. de Hinojosa.
1239	»	»	Hinojosa	Antonio Diaz Calero	22	»	»	»	17 63	Otra id. nombrada de la Viñuela, id. de Torrecampo.
1707	»	»	Torrecampo	Juan de Cáceres Muñoz	»	»	»	»		

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1925

Alcaldía constitucional de Belmez.

Don José Pablo Rivera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1882 á 1883, se hace preciso que los contribuyentes presenten en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contando desde la fecha de este edicto declaraciones, juradas de las alteraciones que hayan tenido en sus respectivas partidas, con exhibición de los títulos de traslación de dominio, inscritos en el Registro de la propiedad; en la inteligencia, que trascurrido este plazo, no se admitirán dichas relaciones y se conceptuarán á los contribuyentes como conformes con el último apéndice.

Y para las generales inteligencias se publica el presente en Belmez á 26 de Octubre de 1881.—José P. Rivera.

Núm. 1944

Alcaldía constitucional de Palma del Rio.

D. José Rodríguez del Alamo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con mil setecientas cincuenta pesetas anuales, por haber dimitido el que la desempeñaba; por acuerdo de dicha corporación se anuncia al público para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, presenten los aspirantes sus solicitudes en esta Alcaldía.

Palma del Rio 24 de Octubre de 1881.—José Rodríguez.

JUZGADOS.

Núm. 1926.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa.

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por D. Francisco García Maribello, se ha pre-

sentado en este Juzgado demanda de exclusion de las listas electorales para Diputado á Cortes de don Pedro Palomero Gonzalez, D. Francisco Palomero Corral, D. Pedro Gallardo Calzadilla, D. Manuel Marquez Mérida y D. Martin Garcia Casasola.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para que en el término de veinte días contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, se presenten á hacer oposicion á dicha demanda el elector ó electores que lo crean conveniente.

Dado en Hinojosa á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Ricardo Muñoz.—Por mandado de S. S., el actuario, Francisco Carrasco.

Núm. 1936

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

D. Antonio Martinez Aranda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las autoridades y agentes de policía judicial á fin de que practiquen las mas activas y eficaces diligencias en la busca y remision á este Juzgado de cuatro caballerías cuyas señas y clase se expresan á continuacion, las cuales fueron hurtadas la noche del diez y siete al diez y ocho de Marzo próximo pasado, en olivar nombrado Umbrias de Lupario, donde se hallaban pastando, de la propiedad de D. Miguel Fernandez Lopez, haciéndolo tambien de la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no dieren suficiente garantía de su legitima adquisicion.

Pozoblanco veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Antonio Martinez.—Por mandado de S. S., el actuario, Ldo. Mariano Castro Cruzado.

Señas de las caballerías.

Una yegua con la marca y dos dedos, pelo rata clara, con los cabos y cola negros y una lista del mismo color desde la crin al nacimiento de la cola, cerrada y sin hierro.

Un muleto de diez meses, del mismo pelo que la anterior y rayado de los cabos.

Otra yegua pelo castaño, lucera, cerrada, sin marca y sin hierro.

Un muleto de dos años, sin marca, pelo negro, mogino y sin hierro.

Núm. 1913

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Cabra.

Colegio de Nuestra Señora de la Concepcion, de Aguilar, incorporado al Instituto provincial de Cabra.

Curso de 1881 á 1882.

CUADRO de la enseñanza que se dá en este Colegio de Ntra. Sra. de la Concepcion de Aguilar y los Sres. Profesores que la esplican.

Asignaturas.	Profesores.	Títulos académicos.
Latin y Castellano, primer año	D. Antonio Almeda y Moreno	Bachiller en Artes.
Latin y Castellano, segundo curso		
Geografía		
Fisiología é Higiene		
Retórica y Poética		
Historia de España	D. Gabriel Maldonado y Gonzalez, Pbro.	Id. en id.
Historia Universal		
Psicología, Lógica y Filosofía moral		
Aritmética y Algebra		
Geometría y Trigonometría		
Historia natural	D. Juan Reina Estrada	Id. en id.
Agricultura	D. Luis Maldonado y Luque	Doctor en Derecho.
Física y Química		
Gramática Francesa		

Aguilar 20 de Setiembre de 1881.—El Director, Gabriel Maldonado.—El Secretrrio, Antonio Almeda.

Cabra 12 de Octubre de 1881.—Es copia: El Secretario del Instituto, Bernardo Barranco.—V.º B.º: El Director del Instituto, Dr. Herrera.

Núm. 1914

Colegio de San Francisco Solano de Montilla, incorporado al Instituto provincial de Cabra.

Curso de 1881 á 1882.

CUADRO de las enseñanzas que este Colegio facilita con expresion de sus Profesores respectivos.

Asignaturas.	Profesores.
Latin y Castellano, primer curso	D. Anastasio José de Luque y Luque.
Geografía	
Latin y Castellano, segundo curso	D. Rafael Albornoz y Aguilar, Pbro.
Historia de España	
Historia universal	
Retórica y Poética	
Psicología, Lógica y Etica	
Aritmética y Algebra	D. José Sanchez Castellano y Arjona.
Geometría y Trigonometría	
	D. Manuel Jimenez y Peña.

Montilla 1.º de Agosto de 1881.—El Empresario, Anastasio J. de Luque.

Cabra 12 de Octubre de 1881.—Es copia: El Secretario del Instituto, Bernardo Barranco.—V.º B.º: El Director del Instituto, Dr. Herrera.

ANUNCIOS.

Don Federico Lopez Merino, que vive calle de la Sillería núm. 15, se encarga por una módica retribucion de formar la documentacion necesaria para el cobro de los intereses de las inscripciones nominales de la renta consolidada de España al 3 por 100, expedidas á favor de corporaciones civiles, ya sean nuevas ó ya antiguas.

A los Jueces y Secretarios municipales.

El nuevo Enjuiciamiento Civil por D. Andrés de la Hoz y Ramirez, procurador del Juzgado de 1.ª instancia de Aranda de Duero.

Esta obra ha sido reconocida por muchos señores Jueces de 1.ª instancia como de *suma utilidad y la de mas fácil inteligencia* para los Jueces y Secretarios municipales; siendo altamente satisfactoria para su autor, la bibliografía que de la misma obra hace el ilustrado periódico *la Gaceta Forense*, cuya opinion no puede ser mas competente, siendo como es, *órgano de los Tribunales y de la Administracion*.

Contiene dicha obra solamente las disposiciones de la ley que en materia civil se refieren á indicados funcionarios, de manera que sus atribuciones no pueden confundirse con las de los demás Jueces y Tribunales. Se hallan evacuadas cuantas citas se hacen de las Leyes organica, hipotecaria, registro civil y pape sellado; Codigos, Penal y de Comercio, con notas aclaratorias, aranceles de los juzgados municipales y formularios para toda clase de diligencias, expedientes posesorios, con entimiento, consejo y junta de parientes para contraer matrimonio etcetera etc.

Puede adquirirse dirigiéndose al autor, que la remitirá franca de porte, acompañándole el importe de *tres pesetas* en libranza ó sellos de comunicaciones.

EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas, publicados bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Torres, Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo. Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indigenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la

actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se rige é incumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continúa en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Varias han sido, por esta razon, las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de difícil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevar en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccion de las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y eseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos una reseña histórica del mismo; echando por uno de nuestros distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juriconsultos.

No se necesita la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas; conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestion de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos con confianza en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra consistirá de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel esmerado y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrán una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por sesenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 10 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como e-cust vale la para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

A NUN IO.

A los señores propietarios de huertas.

En la villa de Palma del Rio, provincia de Córdoba, se hallan de venta dos mil pies, plantas de granados de tres á cinco años de edad, á precios convencionales.

Los que deseen adquirir algunos, pueden dirigirse á casa de los Sres. Comerciantes, Vadillo y Revuelto. 4-4

Filiaciones y citaciones para los quintos, se espenden en la Imprenta de este periódico.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal, por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbaastro, Coso núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Se vende una coleccion completa del «Boletín oficial» de esta provincia, que comprende los años desde 1855 á 1880, encuadernados hasta 1870, y completa tambien y encuadernada en cuatro tomos, la «Gaceta de Madrid» de 1868. En la calle de Sillería núm. 15, darán razon.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta

en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34

AVISO

á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Amillaramiento de esta provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia, Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la provincia, que vive en la plazuela de Gerónimo Paes número 10 ha sido nombrado representante en esta capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4, principal, bajo la direccion de los Sres. D. José M.ª Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las consultas á que dicha empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á él deberán dirigirse las comunicaciones.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal, se venden en la Libreria de C. Fernandez, Letrados, 11, Córdoba.

Listas de revista, distribucion, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los desachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos, se hallan de venta en la imprenta, libreria y litografia del «Diario de Córdoba» calle de S. Fernando, número 34 y Letrados 18.

Imp. del «Diario de Córdoba».